



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N°038-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 5 de mayo de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N°0543-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 5 de mayo de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, del 15 de julio de 2019, establece que, *“los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N°30909, la misma que modifica la Ley N°27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema



Resolución Jefatural

pobreza señala que: “Las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, de acuerdo al mapa de pobreza elaborado por la entidad competente, que tengan interés en obtener los bienes dados de baja, deben formular su requerimiento ante la entidad titular de los bienes en el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la publicación virtual de la resolución en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN. Vencido dicho plazo, la entidad podrá disponer de dichos bienes conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales”;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (...)”*;

Que el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”*; y que, asimismo, el artículo 62° de la referida Directiva señala que *“la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”*;

Que, con Resolución Jefatural N°141-2021-MTC/34.01.03 del 4 de octubre de 2021 se aprobó la baja de trescientos trece (313) bienes muebles patrimoniales de los registros contables y patrimoniales, bajo la causal de “estado de excedencia”. Dichos bienes son de utilidad para el sistema educativo y de acuerdo con la Ley N°30909 antes mencionada son destinados para instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Resolución Jefatural N°016-2023-MTC/34-2019.01.03 del 2 de febrero de 2023 se aprobó la baja de mil quinientos (1500) bienes muebles patrimoniales de los registros contables y patrimoniales por la causal de “estado de excedencia”. Dichos bienes son de utilidad para el sistema educativo y de acuerdo con la Ley N°30909 antes mencionada son destinados para instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza;



Resolución Jefatural

Que, mediante Oficio N° 049-2023-UGELP-IEPE/DIR, del 24 de abril de 2023, la Institución Educativa Piloto Esperanza de la Región Ucayali, distrito y provincia de Purús de la Región Ucayali, representado por su director, solicita la donación/transferencia de bienes para beneficio de sus actividades educativas;

Que, mediante Informe Técnico N°038-2023-MTC/34.01.03-MMP del 5 de mayo de 2023 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se evalúa y sustenta la baja patrimonial y contable de cinco (5) bienes muebles patrimoniales, así mismo recomienda la transferencia de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales y la transferencia de cincuenta (50) bienes muebles no patrimoniales a favor de la Institución Educativa Piloto Esperanza de la Región Ucayali, los cuales se encuentran comprendidos dentro de los bienes muebles, dados de baja en calidad de excedencia en la entidad;

Que, mediante Informe N° 0543-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 5 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N°038-2023-MTC/34.01.03.MMP, respecto a la baja patrimonial y contable, y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales a favor de la Institución Educativa Piloto Esperanza de la Región Ucayali, reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la baja patrimonial y contable, así mismo la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales, a favor de la Institución Educativa Piloto Esperanza de la Región Ucayali; los cuales se detallan en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable, por la causal de estado de excedencia, de cinco (5) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor neto de S/ 910.00 (novecientos diez con 00/100 soles).



Resolución Jefatural

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, ejecute la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la disposición final, en la modalidad de transferencia, de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N°2 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa Piloto Esperanza de la Región Ucayali.

Artículo 4.- Aprobar la disposición final en calidad de transferencia de cincuenta (50) bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N°3 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa Piloto Esperanza de la Región Ucayali.

Artículo 5.- Disponer que el Especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales detallados en los Anexos N°2 y N° 03 que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 6.- Precisar que la entidad beneficiaria es responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos mediante la presente resolución.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y a la Institución Educativa Piloto Esperanza de la Región Ucayali, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS
PARAPANAMERICANOS

ANEXO N° 1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
1	746453055043	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
2	746453055044	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
3	746453055045	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
4	746453055046	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
5	746453055047	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
TOTAL											S/ 910.00	S/ -	S/ 910.00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	5	910.00
Total general		5	910.00

RESUMEN POR ÍTEM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	5	910.00
Total general	5	910.00

31	74648255L876	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
32	74648255L877	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
33	74648255L878	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
34	74648255L879	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
35	74648255L880	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
36	74648255L881	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
37	74648255L883	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
38	74648255L884	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
39	74648255L885	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
40	74648255L886	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
41	74648255L887	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
42	74648255L888	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
43	74648255L889	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
44	74648255L890	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
45	74648255L891	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/	110.00	S/	-	S/	110.00
46	952285860136	TELEVISOR LED 24"	CONTINENTAL	CELED94565	CELED94565091800363	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	9105.0301	R.J. N° 141-2021	S/	349.00	S/	-	S/	349.00
47	952285860253	TELEVISOR LED 24"	CONTINENTAL	CELED94565	CELED94565091800507	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	9105.0301	R.J. N° 141-2021	S/	349.00	S/	-	S/	349.00
TOTAL											S/	6,007.98	S/	-	S/	6,007.98

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2	698.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	45	5,309.98
Total general		47	6,007.98

RESUMEN POR ÍTEM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	5	910.00
SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	40	4,399.98
TELEVISOR LED 24"	2	698.00
Total general	47	6,007.98

ANEXO N°3

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APLICA	RELOJ DE PARED ANÁLOGO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	20
2	NO APLICA	TACHOS DE BASURA CON MALLA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	PLATEADO	REGULAR	30
							<u>TOTAL</u>	<u>50</u>